USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

Al responder citar: **S-CO-SINF-2026-36752**
Destinatario: CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Fecha: 19/10/2026 11:43 am **Folios:** 4
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

I-CO-SINF-2026-36752

Manizales, diecinueve (19) de octubre de 2.026.

Ingeniera,
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Manizales

ASUNTO: SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2606180873.

Cordial Saludo,

En atención al asunto, en calidad de supervisor del contrato de Interventoria No. 2606180873, que tiene por objeto realizar la: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PARAMANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, SOBRE LAS AVENIDAS Y VÍAS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"***, con un plazo inicial de ejecución de TRES MESES Y MEDIO (3,5) contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y un valor inicialmente convenido por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($187.744.228)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga No. 1 al contrato en mención, y conforme a las siguientes consideraciones:

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

Fecha de inicio: 15 de julio de 2026
Fecha de terminación: 27 de octubre de 2026

Que mediante Modificatorio No. 1 publicado en Secop II el pasado quince (15) de julio, se aclaró el número de identificación tributaria del contratista interventor.

Que el contrato se lleva a cabo con el propósito fundamental de garantizar un seguimiento riguroso y un control integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del Contrato de Obra pública No. 2606120867 que involucra el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial de las avenidas y vías de mayor circulación de la ciudad de Manizales mediante el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra pública. Dichas intervenciones abarcan la ejecución de obras esenciales de conformidad con el inventario de necesidades viales.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra No 2606120867 tiene un avance de ejecución global del contrato del 83,10% con fecha de corte al quince (15) de octubre de 2026, mediante comunicación *CE-0873-020-2026* del pasado dieciséis (16) de octubre, el contratista de interventoría solicitó la ampliación del término de ejecución del contrato de Interventoría, conforme se enuncia a continuación:

"(...) Esta interventoría recibió comunicación No Consorcioviazales – 018 del 13 de octubre de 2026 por parte del CONSORCIO VIAZALES 001 en donde informan de diferentes situaciones que según el Consorcio han venido afectando el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la programación establecida y solicitan una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual.

Una vez revisadas las circunstancias expuestas y su incidencia en la ejecución del contrato, esta interventoría solicita a la Alcaldía de Manizales la aprobación a la ampliación del plazo solicitado, sujeta a la formalización correspondiente.

Para esta decisión se considera como motivo principal el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las consecuencias que este generó en Manizales y en otros municipios de la región.

La atención de la emergencia incrementó la demanda de personal, maquinaria y equipos para las labores de demolición, retiro de escombros, reparación y adecuación de viviendas y edificaciones, lo que incidió en la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del contrato.

También se tienen en cuenta, como factores concurrentes, las dificultades de suministro de material de río y concreto premezclado, ya que se requirieron ajustes en las jornadas de trabajo y afectaron los rendimientos de algunas actividades en campo.

Se reconoce, además, que el contratista reportó gestiones para buscar proveedores, reorganizar frentes y mantener la continuidad de las obras.

En consecuencia, se solicita autorizar la prórroga por treinta (30) días calendario, contados a partir del 28 de octubre de 2026.

La nueva fecha de terminación será el 26 de noviembre de 2026, previa suscripción y perfeccionamiento de la modificación contractual y cumplimiento de los demás requisitos aplicables.

La prórroga se concede para permitir la culminación de las actividades pendientes. Esta ampliación no modifica por sí misma las demás condiciones contractuales ni releva al contratista de sus obligaciones de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión de tránsito, programación y ejecución.

El contratista deberá presentar o actualizar el cronograma de obra, identificando los frentes pendientes, los recursos requeridos y las fechas previstas de terminación, para revisión y seguimiento de la supervisión y la interventoría.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Aspectos presupuestales del contrato:
Fecha de inicio: julio 15 de 2026
Fecha actual de terminación: octubre 27 de 2026
Valor del contrato: $ 2.000.000.000.
Valor del Anticipo: $ 0.00
Actas cobradas a la fecha: 1
Porcentaje de avance del 83.10% al 15-10-2026;

En consecuencia y en aras de seguir realizando el acompañamiento contractual al contratista de obra hasta el final de contrato y su posterior liquidación el Consorcio RT solicita la prorrogar por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría en treinta (30) días calendario, sin adición presupuestal, ejecutándose con cargo al saldo contractual actualmente disponible, sin exceder el valor vigente del contrato. contados a partir del 28 de octubre de 2026 hasta el 26 de noviembre de 2026, previa suscripción y perfeccionamiento de la modificación contractual y cumplimiento de los demás requisitos aplicables. (...)"

En este sentido, resulta necesario precisar que la interventoría debe garantizar la correcta administración y adecuada ejecución de los recursos públicos, mediante la verificación permanente de las obras pendientes, los materiales a utilizar, la calidad integral de los trabajos ejecutados, la revisión de cantidades de obra y de las actas parciales, el recibo técnico de las actividades desarrolladas y la validación final de la documentación requerida para la liquidación del contrato de obra.

La prórroga solicitada para el contrato de obra implica una extensión en el tiempo de ejecución de las obras a supervisar. Esta situación conlleva a que el plazo originalmente establecido para la interventoría resultaria insuficiente para cumplir adecuadamente con las labores de supervisión y control requeridas hasta la finalización del contrato.

Se recuerda, además, que es la obligación de la Administración Municipal garantizar la vigilancia permanente a la ejecución de las obras de dichos contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para evitar que el avance de las obras quede desprovisto de las labores de control técnico, financiero y administrativo que actualmente se están ejerciendo.

Se considera que esta solicitud es necesaria para mantener los estándares de calidad y cumplimiento normativo de la interventoría y para garantizar el éxito del proyecto en su totalidad.

De igual manera, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*, se presenta viabilidad técnica para suscribir dicho modificatorio.

Debido a lo expuesto, y considerando, además, que la Administración Municipal - Secretaria de Infraestructura, propende por garantizar el interés general, salvaguardando los derechos de los ciudadanos, el suscrito Supervisor del contrato de interventoría No. 2606180873, avala y solicita autorización para la suscripción del modificatorio No. 2 para realizar la Prórroga No. 1, así:

- **PRÓRROGA NO. 1:** Por un plazo adicional de treinta (30) días calendario, quedando como fecha de terminación el veintiséis (26) de noviembre de 2026.

  La presente prórroga no conlleva adición presupuestal y obedece a solicitud realizada por el contratista de Interventoría.

Atentamente,

HÉCTOR JOSÉ BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor Contrato Interventoría No. 2606180873